



NOMINA DE ARMADORES INDUSTRIALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS EN LA UNIDAD DE PESQUERIA DE CAMARON NAILON, INDIVIDUALIZADA EN EL ARTICULO 1º DEL D.S. Nº 611 DE 1995, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

VALPARAISO, 21 DIC. 2012

R. EXENTA Nº 3480

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum Técnico (SAP) Nº 212/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.S. Nº 611 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en relación con el artículo 1º del D.S. Nº 611 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la nómina de armadores y embarcaciones que cumplen con los requisitos legales para operar en la unidad de pesquería de Camarón nailon **Heterocarpus reedi**, declarada en estado de plena explotación y sometida a dicho régimen de administración en el área marítima de la II a la VIII Regiones, en el área señalada en sus respectivas autorizaciones, al 30 de noviembre de 2012, es la siguiente:

ARMADOR	NAVE
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	BEC202112
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	GRINGO
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	ISLA PICTON
BAYCIC BAYCIC MARIA	DON MARIO
BAYCIC BAYCIC MARIA	ULYSES 2
BLUMAR S.A.	BEC156311
BRACPESCA S.A.	BEC222205
BRACPESCA S.A.	BEC301203
BRACPESCA S.A.	BEC301303
BRACPESCA S.A.	CACHAGUA I
BRACPESCA S.A.	LINDA KAY
BRACPESCA S.A.	NISSHIM MARU 3

CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	ANTARES
CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	N.S. DE LA TIRANA II
CONCEPCION LTDA. PESQ.	HECHT
COSTA BRAVA LTDA. PESQ.	TAHITI
GONZALEZ RIVERA MARCELINO	SURMAR I
GRIMAR S.A. PESQ.	BEC256801
GRIMAR S.A. PESQ.	DON ENRIQUE
ISLADAMAS S.A. PESQ.	COCHA
ISLADAMAS S.A. PESQ.	FOCHE
ISLADAMAS S.A. PESQ.	LONQUIMAY
MOROZIN BAYCIC MARIA ANA	SAMOA
MOROZIN YURECIC MARIO	CUCAÑA
MOROZIN YURECIC MARIO	MAORI
QUINTERO LTDA. SOC. PESQ.	ELBE
QUINTERO S.A. PESQ.	CRUSOE I
QUINTERO S.A. PESQ.	DON STEFAN
QUINTERO S.A. PESQ.	ELDOM
QUINTERO S.A. PESQ.	RAUTEN
SUNRISE S.A. PESQ.	ISLA ORCAS

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura